

CONSTANCIA SECRETARIAL: noviembre 11 del 2022 a despacho de la señora Juez haciéndole saber que la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales informa que levantaron las medidas pero continúan vigentes para proceso ejecutivo Sírvasse proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría - Caldas, Once (11) de noviembre de dos mil veintidós
(2022)**

Radicado 2021-423
Auto Interlocutorio No. 1827

Se agrega al expediente virtual de **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA** promovida por los señores **GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ LOPEZ**, y **CARLOS MARIO GÓMEZ LOPEZ**, a través de apoderada judicial y en contra de **SANTIAGO MARIN RESTREPO**, el anterior oficio proveniente de la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales, a través del cual informan que fue cancelada la medida decretada; igualmente que no es procedente el embargo por remanentes, ello debido a que el señor MARIN RESTREPO no es el propietario de los predios; lo anterior para que las partes se enteren de su contenido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cea26266d076fe76dd8d4c1cd1d3bb786ea4770a7efcea3f11a7c1d1daa0af06**

Documento generado en 11/11/2022 03:08:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>